

1 * SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escritu-
2 ras públicas de la Notaría a su cargo , sirvase hacer -
3 constar , la presente que contiene el aumento de capital
4 reforma y codificación de estatutos que hace la Compa-
5 ñía de Responsabilidad Limitada " MANUFACTURAS AMERICA-
6 NAS CIA. LTDA." representada por su Presidente y Geren-
7 te , señores Alfredo Abrahamson y Gabriel Ehrenfeld , -
8 respectivamente , conforme consta de los nombramientos-
9 legalmente inscritos que se acompañan , quienes actúan-
10 autorizados por la Junta General Extraordinaria de So-
11 cios de diciembre de Noviembre de mil novecientos seten-
12 ta y cinco , cuyas resoluciones aprobadas por unanimi-
13 dad constan en el Acta que se transcribe . - P R I M E-
14 R A . - A n t e a d e n t a s . - Mediante Escritura-
15 Pública celebrada ante el Notario Doctor Luis Enrique -
16 Maya , el veinte y nueve de octubre de mil novecientos-
17 cincuenta y siete se constituyó la Compañía Anónima MA-
18 NUFACTURAS AMERICANAS con un capital de SEISCIENTOS MIL
19 SUERES , dividido en seiscientos acciones ordinarias y
20 nominativas de un mil sueres cada una . - Posteriormente
21 te y mediante escritura de días de Septiembre de
22 mil novecientos sesenta y cuatro ante el Notario Doctor
23 Cristóbal Guarderas se transformó la Compañía Anónima -
24 MANUFACTURAS AMERICANAS en la Compañía de Responsabili-
25 dad limitada " MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. " . -
26 Por escritura pública celebrada el doce de febrero de mil
27 novecientos sesenta y cinco ante el mismo Notario , Doc-
28 tor Cristóbal Guarderas , se aumenta el capital de la Com-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~Compañía Manufacturas Americanas Cia. Ltda., a UN MILLÓN~~
 2 ~~QUINIENTOS MIL SUEROS . - Por último y mediante escritura~~
 3 ~~re pública otorgada ante el Notario Doctor Ulpiano Gay-~~
 4 ~~bor Mora , se aumentó el capital de la Compañía a TRES-~~
 5 ~~MILLONES DE SUEROS . - Este capital se encuentra inte-~~
 6 ~~gramente suscrito y pagado . - S E G U N D A . - Por ha-~~
 7 ~~berle resuelto los socios en forma unánime y con la con-~~
 8 ~~currencia de todo el capital pagado , en la Junta Gene-~~
 9 ~~ral constante de la copia del acta que se acompaña y se~~
 10 ~~transcribe a continuación , se ha resuelto elevar e in-~~
 11 ~~mentar el capital de la Compañía " MANUFACTURAS AMERICA-~~
 12 ~~NAS CIA. LTDA. " en DOS MILLONES DE SUEROS con lo cual-~~
 13 ~~el capital de la misma ascenderá a cinco millones de~~
 14 ~~sueros , reformar y codificar sus Estatutos . - ACTA DE~~
 15 ~~LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRA ORDINARIA DE SOCIOS DE~~
 16 ~~LA COMPAÑIA MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. REUNIDA~~
 17 ~~EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y~~
 18 ~~CINCO . - En la ciudad de Valpo , a los diez y ocho día~~
 19 ~~del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,~~
 20 ~~en el local de la sociedad , a las seis : treinta de la tarde~~
 21 ~~se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria -~~
 22 ~~los socios de la Compañía " MANUFACTURAS AMERICANAS~~
 23 ~~CIA. LTDA. " , señores Alfredo Abrahamson y Gabriel~~
 24 ~~Ehrenfeld , por sus propios derechos , el señor Juan~~
 25 ~~Abrahamson , legal y debidamente representado por la se-~~
 26 ~~ñora Alice Abrahamson Spitz , y el señor Arpad Ornes~~
 27 ~~por la señora Eva Ehrenfeld Blum Weiss , conforme cons-~~
 28 ~~ta de las respectivas Cartas Poder que presentan . - Ha~~

de 19 de Junio de 1972

[Handwritten signature and scribbles]

1 llándose reunidos todos los socios y representantes per-
2 tente la totalidad del capital social, la Junta Gene-
3 ral se entiende legalmente convocada y constituida para
4 tratar los puntos que resuelven los socios por unanimi-
5 dad .- Preside la sesión el señor Alfredo Abrahamson y
6 actúa como Secretario el Gerente, Gabriel Ehrenfeld .-
7 El Presidente constata el quórum y declara instalada la
8 sesión .- De inmediato, el Gerente manifiesta la con-
9 veniencia de aumentar el capital de la Compañía en DOS-
10 MILLONES DE SUCHES con lo cual el mismo ascendería a la
11 suma de CINCO MILLONES DE SUCHES, que será pagado par-
12 te mediante capitalización de Reservas y el saldo medien-
13 te depósito hecho en caja por los socios de las utili-
14 dades no repartidas .- La Junta en conocimiento de es-
15 te punto resuelve por unanimidad aumentar el capital de
16 la Compañía en DOS MILLONES DE SUCHES que lo suscriben-
17 los socios previa renuncia a cualquier derecho preferen-
18 te y lo pagan parte mediante capitalización de reservas
19 y el saldo mediante depósito hecho en caja por los so-
20 cios de aquellas parte de las utilidades no repartidas,
21 de acuerdo al detalle constante en el Estatuto Codifica-
22 do .- De inmediato el Presidente manifiesta que como
23 consecuencia de este aumento de capital es necesario re-
24 formar algunos artículos de los Estatutos Sociales, ex-
25 presence que de acuerdo a la opinión del resto de so-
26 cios, es más conveniente hacer una revisión total del
27 Estatuto, e sea una codificación de él y que, de ser-
28 aprobado será el que rija en lo sucesivo la vida de la



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~Compañía . - Se somete a consideración de la Junta~~
2 ~~General el Estatuto Codificado con todas las reformas y~~
3 ~~modificaciones . - Una vez leídas y discutidas las dis-~~
4 ~~posiciones estatutarias , por unanimidad se aprueban -~~
5 ~~los Estatutos Codificados , con el siguiente texto : /-~~
6 ~~ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -~~
7 ~~" MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. " . - Artículo Pri-~~
8 ~~mero . - La Compañía se denominará " MANUFACTURAS AMERI-~~
9 ~~CANAS CIA. LTDA. " y durará treinta años a partir de la~~
10 ~~fecha de su constitución pudiendo prorrogarse por un~~
11 ~~período igual o disolverse antes del plazo convenido , -~~
12 ~~por causa legal y cuando así lo decidiere la Junta Ge-~~
13 ~~neral de Socios . - Artículo Segundo . - La Compañía es~~
14 ~~de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la ciu-~~
15 ~~dad de Quito , pudiendo establecer sucursales o agen-~~
16 ~~cias en uno o varios lugares dentro ó fuera de la Repú-~~
17 ~~blica . - Artículo Tercero . - O b j e t o S o c i a l~~
18 ~~El objeto principal de la Compañía será el estableci-~~
19 ~~miento y explotación de industrias destinadas a la ma-~~
20 ~~nufactura de ropa y artículos similares e conexos a más~~
21 ~~del ejercicio del comercio de importación y exportación~~
22 ~~en todas o cualquiera de sus ramas . - También podrá -~~
23 ~~aceptar agencias y representaciones . - La Compañía po-~~
24 ~~drá asociarse con otras personas naturales o jurídicas-~~
25 ~~en la prosecución de estos fines ; y , además podrá e -~~
26 ~~jercitar toda clase de actividades comerciales e indus-~~
27 ~~triales que tengan relación con el objeto social de la-~~
28 ~~misma . - Artículo Cuarto . - El Capital de la Compañía~~

1 es de CINCO MILLONES DE SUROS , dividido en cinco mil-
2 participaciones de un mil suros cada una y que se en-
3 cuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios y
4 por lo que se expedirán de inmediato los Certificados de
5 aportación respectivos con sujeción a la Ley vigente .-

6 Artículo Quinto . - Todas las participaciones gozarán
7 de iguales derechos . - Por cada participación de un
8 mil suros , el socio tendrá derecho a un voto . - Los
9 beneficios o pérdidas de la Compañía se repartirán a
10 pro rata de la participación social pagada por cada so-
11 cio . - Artículo Sexto . - En el certificado de cada

12 uno de los socios deberá hacerse constar su carácter de
13 no negociable . - Artículo Séptimo . - Para que los so-
14 cios cedan sus participaciones así como para la admi-
15 nistración de nuevas , será necesario el consentimiento unáni-
16 mo del capital social y cumplirse los requisitos puntua-
17 lizados en el Artículo ciento siete de la Ley de Compa-
18 ñías vigente . - Artículo Octavo . - La Compañía estará

19 gobernada por la Junta General de socios y administrada
20 por el Presidente , Gerente , Vicepresidente y Subgeren-
21 te . - Artículo Noveno . - La Junta General estará ínte-
22 grada por los socios legalmente convocados y reunidos y

23 es su órgano supremo cuyas resoluciones obligan a todos
24 los socios . - Artículo Décimo . - C l a s e s d e -
25 J u n t a s . - Las Juntas Generales serán ordinarias y

26 extraordinarias . - Las Juntas Ordinarias se reunirán
27 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a -
28 la finalización del ejercicio económico , para tratar los



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ---Asuntos puntualizados en la Convocatoria .- Artículo
2 Decimo Primero . - Las Juntas Extraordinarias se reuni-
3 rán en cualquier época en que fueren convocadas y para
4 tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria . -
5 Artículo Decimo Segundo . - Tanto las Juntas Ordinarias-
6 como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio -
7 principal de la Compañía , salvo lo dispuesto en el Ar-
8 tículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías
9 referente a las Juntas Universales .- Artículo Decimo-
10 Tercero . - C o n v o c a t o r i a s . - Las Juntas -
11 Generales serán convocadas con diez días de anticipación
12 y por medio de una comunicación firmada por el Presiden-
13 te y/o Gerente o por quienes hagan sus veces , la que de-
14 berá indicar a más de la fecha , el objeto de la reu-
15 nión .- Artículo Decimo Cuarto . - podrá convocarse a-
16 la Junta General a reunión ordinaria y extraordinaria ,
17 por simple pedido de los socios que complete el veinte
18 y cinco por ciento del capital social , debiendo comu-
19 nicarse así y para tratar los asuntos que indiquen en -
20 su petición .- Artículo Decimo Quinto . - J U N T A S
21 U N I V E R S A L E S . - No obstante lo dispuesto en -
22 los artículos anteriores , la Junta General quedará vá-
23 lidamente constituida en cualquier tiempo y lugar siem-
24 pre que esté presente todo el capital pagado y los sig-
25 nificantes , quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
26 de nulidad , acepten por unanimidad la celebración de -
27 la Junta .- Artículo Decimo Sexto . - C o n s e q u e n -
28 t i a s . - Para que la Junta General pueda instalarse a -

1 ~~deliberar y considerarse válidamente constituida , en~~
2 ~~primera convocatoria , será necesario que los socios a~~
3 ~~sistentes representen más de la mitad del capital so~~
4 ~~cial . - La Junta General se reunirá en segunda conve~~
5 ~~ocatoria con el número de socios presentes , sin que im~~
6 ~~porte el capital que representen , debiendo expresarse~~
7 ~~así en la referida convocatoria . - Artículo Décimo -~~
8 ~~Séptimo . - Los socios podrán concurrir a las reuniones~~
9 ~~de la Junta General , personalmente o por medio de un~~
10 ~~representante . - La representación convencional se exp~~
11 ~~ferirá mediante carta-poder dirigida al Gerente de la~~
12 ~~Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial .~~
13 ~~No podrán ser representantes convencionales los adminis~~
14 ~~tradores de la Compañía . - Artículo Décimo Octavo . -~~
15 ~~Salvo disposición contraria de la Ley , las resolucio~~
16 ~~nes se tomarán por mayoría de los votos de los socios~~
17 ~~presentes . - Los votos en blanco y las abstenciones se~~
18 ~~sumarán a la mayoría . - Artículo Décimo Noveno . - D e~~
19 ~~f e s i ó n y A c t a s . - Las Juntas Generales se~~
20 ~~rán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por~~
21 ~~quien lo estuviere reemplazando o si así se acordare en~~
22 ~~ese momento , por un socio elegido para el efecto por~~
23 ~~la misma Junta . - El acta de las deliberaciones y a~~
24 ~~cuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del~~
25 ~~Presidente y del Secretario de las Juntas , función ésta~~
26 ~~que será desempeñada por el Gerente o por quien lo esty~~
27 ~~viere reemplazando o por un Ad-hoc que nombre la Junta~~
28 ~~en ese momento . - Artículo Vigésimo . - Si la Junta fuere~~



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~Universal~~, el acto deberá ser suscrito por todos los
2 asistentes. - Los actos deberán ser asentados en un li-
3 bro destinado para el efecto. - Artículo Vigésimo Pri-
4 mero. - Atribuciones de la Junta.
5 Corresponde a la Junta General de Socios las siguientes
6 atribuciones: a) Designar Presidente, Gerente, Vice-
7 presidente y Subgerente, por un período de cinco años,
8 sin que requieran ser socios y pudiendo ser reelegidos
9 indefinidamente; b) Removerlos por mayoría de votos y
10 por causas legales; c) Autorizar al Presidente y al
11 Gerente, la compraventa, hipoteca de inmuebles; d)-
12 aprobar las cuentas y los balances que se presenten de-
13 la Gerencia; e) Resolver acerca de la forma de reparto
14 de utilidades y capitalización de reservas; f) Acordar
15 aumentos del capital social; g) Resolver acerca de la
16 fusión, transformación y disolución de la Compañía; -
17 h) En general las demás atribuciones que la concede la-
18 Ley vigente. - Artículo Vigésimo Segundo. - D e l
19 P r e s i d e n t e. - El ~~Presidente durará cinco años~~
20 ~~en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido.~~
21 Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Com-
22 pañia. - Sus funciones se prerrogarán hasta ser legal-
23 mente reemplazado. - Artículo Vigésimo Tercero. - D e
24 l a s A t r i b u c i o n e s d e l P r e s i d e n-
25 t e. - Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y
26 hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta Ge-
27 neral; b) Presidir las sesiones de la Junta General; -
28 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certifica-

1 des de aportación y las actas de la Junta General ; d)-

2 Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente , -

3 todo acto o contrato cuya cuantía exceda de QUINIENTOS-

4 MIL DUCIOS ; e) Concurrir conjuntamente con el Gerente-

5 a la celebración de escrituras públicas ; f) Supervigi-

6 lar las operaciones de la marcha económica de la Compa-

7 ñía ; g) Subrogar al Gerente en caso de ausencia , fal-

8 ta o impedimento temporal de éste ; h) En general las -

9 demás atribuciones que le confiere la Ley , estos Estat

10 utos y la Junta General . - Artículo Vigésimo Cuarto .

11 Del Gerente . - El Gerente es el representante

12 legal de la Compañía en todo acto judicial y extrajudi-

13 cial y gozará de las facultades constantes en la Ley .-

14 Durará cinco años en su cargo pero podrá ser indefini-

15 damente reelegido y no requiere ser socio de la Compa-

16 ñía . - Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmen-

17 te reemplazado . - Artículo Vigésimo Quinto . - Son a -

18 tribuciones y deberes del Gerente : a) Actuar como se -

19 cretario de las Juntas Generales ; b) Convocar a las -

20 Juntas Generales ; c) Suscribir conjuntamente con el -

21 Presidente los certificados de aportación y las actas -

22 de la Junta General ; d) Organizar y dirigir las depen-

23 dencias y oficinas de la Compañía ; e) Autorizar y sus-

24 cribir todo acto o contrato hasta QUINIENTOS MIL DU-

25 CIOS y conjuntamente con el Presidente en adelante ; f)

26 Concurrir conjuntamente con el Presidente a la celebra-

27 ción de escrituras públicas ; g) Cuidar y hacer que se-

28 lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 --al libro de actas; h) Presentar por lo menos una y
2 do a la Junta General una memoria razonada acerca de la
3 situación de la Compañía acompañada del balance y de la
4 cuenta de pérdidas y ganancias; i) Informar a la Junta
5 General cuando se le solicite o lo considere necesario
6 o conveniente acerca de la situación administrativa y
7 financiera de la Compañía; j) Obligar a la Compañía
8 sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y
9 estos Estatutos, sin perjuicio de lo que se halla dis-
10 puesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; k)
11 Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta
12 General; y, en general todas aquellas que sean nec-
13 sarias y convenientes para el funcionamiento de la Com-
14 pañía. - Artículo Vigésimo Sexto. - D e l V i c e -
15 P r e s i d e n t e. - El Vicepresidente reemplazará
16 al Presidente en caso de ausencia, falta o impedimento
17 temporal de éste. - Para ser Vicepresidente no se re-
18 quiere ser socio de la Compañía. - Durará cinco años
19 en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido.
20 Sus funciones se prerrogará hasta ser legalmente reem-
21 plazado. - Artículo Vigésimo Séptimo. - Corresponde
22 al Vicepresidente, el ejercicio de todas las actas y
23 funciones conferidas por este Estatuto al Presidente y
24 tan sólo cuando se hallare reemplazado. - Artículo
25 Vigésimo Octavo. - Para que el Vicepresidente pueda
26 intervenir con todas las facultades conferidas por la
27 Ley al Presidente, será necesario y suficiente una co-
28 municación dirigida por él, requiriéndose de ésta acta

1 vos que tenga que reemplazar al Presidente , siempre -
2 con sujeción a lo dispuesto en el Artículo trece de la
3 Ley de Compañías . - Artículo Vigésimo Noveno . - D e l
4 S u b g e r e n t e . - El Subgerente durará cinco años
5 en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido . -
6 Para ser Subgerente no se requiere ser socio de la Com-
7 pañia . - Sus funciones se prerrogarán hasta ser legal-
8 mente reemplazado . - A r t í c u l o T r i g é s i m o
9 Corresponde al Subgerente el ejercicio de todas aque-
10 llas facultades que le asigne el Gerente . - Artículo -
11 Trigésimo Primero . - F o n d o d e R e s e r v a . -
12 De las utilidades netas de la Compañia se asignará a -
13 sualmente el cinco por ciento por lo menos para consti-
14 tuir el fondo de reserva , hasta que este fondo alcance
15 por lo menos el veinte por ciento del capital social . -
16 Artículo Trigésimo Segundo . - Las utilidades obtenidas
17 en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con-
18 la Ley , en la forma que se determine por la Junta Ge-
19 neral de Socios . - El ejercicio anual de la Sociedad -
20 se contará desde el primero de Enero al treinta y uno -
21 de Diciembre de cada año . - Artículo Trigésimo Tercer -
22 ro . - En causa de disolución anticipada de la Compañia
23 todas las que se hallan establecidas en la Ley o la re-
24 solución de la Junta General , tomada con sujeción a -
25 los preceptos legales . - En caso de liquidación de la
26 Sociedad se pondrá en manos de la persona que designa -
27 re la Junta General y mientras se haga esta designación,
28 la liquidación quedará a cargo de la persona que estuviere



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 ~~seguir desempeñando la Gerencia, - Artículo Trigésimo -~~
 2 ~~Cuarto, - El capital de CINCO MILLONES DE SUERES de la~~
 3 ~~Compañía, se halla íntegramente suscrito y pagado por-~~
 4 ~~los socios, de acuerdo al siguiente cuadro: - 0-0-0-0.~~

5	S O C I O S	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAP. SUSCRITO	NUEVO CAPITAL PAG. CAP. PAG. EN ENT.	PAG. EN ENT.	CAP. EN ENT.
6	Gabriel Ehrenfeld	1'250.000	800.000	315.000	525.000	2'100.00
7	Alfredo Abrahamson	630.000	420.000	157.500	262.500	1'070.00
8	Juan Abrahamson	630.000	420.000	157.500	262.500	1'070.00
9	Arpad Gross	480.000	320.000	120.000	200.000	800.00
10	T O T A L	3'000.000	2'000.000	750.000	1'250.000	5'000.00

11 ~~De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen~~
 12 ~~las siguientes participaciones: Gabriel Ehrenfeld, dos~~
 13 ~~mil cien participaciones de un mil sueres cada una, por~~
 14 ~~un valor total de DOS MILLONES CINCE MIL SUERES, equiva-~~
 15 ~~lente al noventa y dos por ciento del capital social; -~~
 16 ~~Alfredo Abrahamson, mil cincuenta participaciones de un~~
 17 ~~mil sueres cada una, por un valor total de UN MILLON -~~
 18 ~~CINCUENTA MIL SUERES, equivalente al veinte y uno por -~~
 19 ~~ciento del capital social; Juan Abrahamson, mil cin-~~
 20 ~~cuenta participaciones de un mil sueres cada una, por -~~
 21 ~~un valor total de UN MILLON CINCUENTA MIL SUERES, equi-~~
 22 ~~valente al veinte y uno por ciento del capital social; -~~
 23 ~~y, Arpad Gross, ochocientos participaciones de un mil-~~
 24 ~~sueres cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS MIL-~~
 25 ~~SUERES, equivalente al diecisiete por ciento del capital~~
 26 ~~social. - Artículo Trigésimo quinto. - En todo lo que~~
 27 ~~no estuviere previsto en estos Estatutos, se sujetará -~~
 28 ~~la Compañía a la Ley de Compañías y demás disposiciones.~~

1 ~~leyes vigentes que sean pertinentes . - A continuación~~
2 ~~la Junta General resuelve autorizar al Presidente y al~~
3 ~~Gerente , para que a nombre y en representación de la~~
4 ~~Compañía , hagan constar y eleven a escritura pública~~
5 ~~todos y cada uno de los actos y resoluciones que cons-~~
6 ~~tan en la presente acta en lo relativo al aumento de ca-~~
7 ~~pital , reforma y modificación de estatutos y realicen-~~
8 ~~todos los pasos necesarios para su perfeccionamiento ,~~
9 ~~concurriendo para ello a la celebración de la respecti-~~
10 ~~va escritura pública . - Sin haber otra punto de que~~
11 ~~tratar y luego de treinta minutos de receso para la re-~~
12 ~~ducción de esta acta , se reinstala la sesión , se da~~
13 ~~lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin~~
14 ~~modificaciones . - Se levanta la sesión a las nueve de-~~
15 ~~la noche , firmada para constancia todos los socios~~
16 ~~por tratarse de una Junta Universal , de conformidad~~
17 ~~con el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de~~
18 ~~Compañías vigente . - (firmado) EL PRESIDENTE , Alfredo~~
19 ~~de Abrahamson ; (firmado) EL SEGR. TARIO , Gabriel~~
20 ~~Ehrenfeld ; (firmado) por Juan Abrahamson , Alice~~
21 ~~Abrahamson Spitz ; (firmado) por Arpad Gross , Eva~~
22 ~~Ehrenfeld Frau Weiss . - Es fiel copia del original~~
23 ~~que se encuentra asentada en el libro de actas de la~~
24 ~~Compañía . - CERTIFICO . - (firmado) Gabriel Ehrenfeld~~
25 ~~SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL . - Usted , Sr~~
26 ~~Sr Notario se servirá agregar las demás cláusulas de~~
27 ~~estilo . - Hasta aquí la minuta que se halla firmada~~
28 ~~por el Doctor Camilo Salgado Domínguez , con matrícula~~



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

DCM
9

1 número ciento cincuenta, la misma que los comparec-
2 cientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, y los
3 de que los fue íntegramente esta escritura por sí el
4 Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo
5 cual doy fé. - (firmado) Alfredo Abrahamson. - (fig
6 nado) Gabriel Ehrenfeld. - DOCUMENTOS HA-
7 BILITANTES. - COPIA. - Quito, Diciembre
8 diez de mil novecientos sesenta y cinco. - César Ben-
9 Alfredo Abrahamson. - Ciudad. - Distinguido señor: -
10 La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de
11 la Compañía " MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. " , -
12 reunida el treinta de octubre del presente año, tuvo
13 el acierto de elegirle Presidente de la Compañía por el
14 período de tiempo constante en los Estatutos y con to-
15 das las facultades y atribuciones que le confieren la
16 Ley y los indicados Estatutos Sociales. - Reemplazará
17 al Gerente en caso de ausencia, falta e impedimento
18 temporal de éste. - Particular que se es muy grato po-
19 ner en su conocimiento para los fines legales consi-
20 guientes. - Atentamente, (firmado) Gabriel Ehrenfeld
21 GERENTE. - FECHA DE CONSTITUCION: veinte y nueve de
22 Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. - FECHA
23 DE INSCRIPCION: treinta - Octubre - mil novecientos
24 cincuenta y siete. - Número PATENTE MUNICIPAL: diez -
25 ochenta y tres-0. - ACTA DE POSESION: Acepto la designa-
26 ción de Presidente de la Compañía " MANUFACTURAS AME-
27 RICANAS CIA. LTDA. " y tomo posesión del cargo. - (fig
28 nado) Alfredo Abrahamson. - Con esta fecha queda ins-

1 escrito el presente documento bajo el número dos mil dos-
2 cientos noventa y cuatro del Registro de Nombramientos.
3 Temo ciento seis . - Quito , a diez de Diciembre de mil
4 novecientos setenta y cinco . - REGISTRO Mercantil . -
5 (firmado) Doctora Piedad O. Gilvez . - (sigue un sel-
6 llo) . - RAZON DE FOTOCOPIACION : El día de hoy , en
7 la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil
8 protocolice el documento que antecede . - Quito , a die-
9 cisecho de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.
10 (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdes , NOTARIO DE-
11 CIMO PRIMERO DEL CANTON . (sigue un sello) . - Se pro-
12 tocolizó ante mí y en fé de éllo confiere esta PRIMERA-
13 copia certificada , firmada y sellada , en Quito , a -
14 diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y -
15 cinco . - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdes , -
16 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON . (sigue un sello) .
17 C O P I A . - Quito , a tres de Julio de mil novecien-
18 tas setenta y tres . - Señor Don GABRIEL EHRENWELD . -
19 Presente . - Tengo a bien comunicar a usted que en la -
20 última Junta General de Accionistas de MANUFACTURA ANE-
21 RIGANAS , Cía. Ltda., celebrada el veinte y ocho del -
22 mes pasado , fue usted ratificado como Gerente de élla,
23 de conformidad con los Estatutos vigentes . - Lo que -
24 comunico a usted para que se sirva continuar en el de-
25 sempeño de sus funciones . - De usted , atentamente , -
26 (firmado) Juan Abrahamson , Presidente . - Yo, Gabriel
27 Ehrenfeld , acepto el cargo de Gerente mencionado ante-
28 riormente y prometo desempeñarlo fiel y legalmente . -



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DECIMO - PRIMERA

1	Quito , a tres de julio de mil novecientos setenta y
2	tres , (firmado) Gabriel Ehrenfeld . - Con esta fecha
3	queda inscrito el presente documento , bajo el número -
4	mil ochocientos noventa y cinco del Registro Mercantil,
5	Tomo ciento cuatro . - Quito , a veinte y nueve de Agus
6	to de mil novecientos setenta y tres . - EL REGISTRADOR
7	ENCARGADO , (firmado) . Ilegible . - (sigue un sello)
8	RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Regis
9	tro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Primera
10	a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documen
11	to que antecede . - Quito , a dieciocho de Diciembre de
12	mil novecientos setenta y cinco . - (firmado) Doctor
13	Rodrigo Salgado Valdes , NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CAN
14	TON . (sigue un sello) . - Se protocolizó ante mí y -
15	en fé de élio confiero esta PRIMERA copia certificada ,
16	firmada y sellada , en Quito , a diecinueve de diciem
17	bre de mil novecientos setenta y cinco . (firmado) -
18	Doctor Rodrige Salgado Valdes , NOTARIO DECIMO PRIMERO
19	DEL CANTON . (sigue un sello) . - Enmendado : "ciudad
20	transcribe de la tarde-salido-época - f) - reemplazándo
21	le-acepto-General-Diciembre-diez-siete " . - VALE . -
22	
23	
24	Se otorgó ante
25	mí y en fé de élio confiero esta SEGUNDA copia -
26	certificada , firmada y sellada , en Quito , a veinte y
27	dos de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco . -
28	Dr. Rodrigo Salgado Valdes NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL

Dr. Rodrigo Salgado Valdes
NOTARIO DECIMO PRIMERO

Dr. Rodrigo Salgado Valdes
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL

1 R A Z O N : Mediante Resolución número EL-mil cuarenta -
2 y nueve , dictada el siete de Enero de mil novecientos -
3 setenta y seis , por el señor Doctor Marco Antonio Guz -
4 mán C., SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS , fue aprobada la -
5 escritura de aumento de Capital , Reforma y Codificación
6 de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada-
7 denominada " MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.," otorga-
8 da en la Notaría Décimo Primera a mi cargo , el diecinueve
9 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco . - -
10 Tomé nota de este particular al margen de la respectiva-
11 matriz . - Quito , a dos de Febrero de mil novecientos se-
12 tenta y seis . -
13
14
15

16
17 Dr. RODRIGO
18 SALGADO VALDES
19 NOTARIO
DECIMO PRIMERO

20 *Dr. Salgado*
21 Dr. Rodrigo Salgado Valdes
22 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL
23 CANTON

24 De acuerdo con la Resolución No. 10-4) dictada con fecha 7 de
25 enero último por la Superintendencia de Compañías, he tomado
26 razón al margen de la escritura de 29 de Octubre de 1.957,
27 del aumento de capital y reforma de Estatutos que consta de
28 la presente escritura.-

Quito, febrero 3 de 1.976.-

EL NOTARIO TERCERO.-
[Handwritten signature]



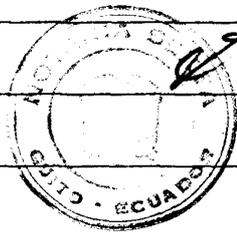
DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 ~~En cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Com-~~
2 ~~pañías, en su Resolución No. R.L. 1049, de siete de Enero del presente~~
3 ~~año, anoté al margen de las matrices de las Escrituras de 10 de Setiembre~~
4 ~~de 1.984 y de 12 de Febrero de 1.985, referentes a la Compañía "Manufac-~~
5 ~~turas Americanas Cia. Ltda., que ella mediante Escritura Pública, cele-~~
6 ~~brada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, de 19 de Diciembre~~
7 ~~de 1.975, ha aumentado su capital social y ha reformado y codificado sus~~
8 ~~Estatutos Sociales.-~~

9 Quito, Febrero 5 de 1.976.

10 El Notario Sexto,



11 *Dr. René S. Maldonado*
12 *Dr. René Maldonado Isurieta.*

NOTARIA SEXTA

16 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintenden
17 cia de Compañías en el Artículo Quinto de la Resolución N°
18 RL- 1049 de siete de enero de mil novecientos setenta y seis
19 tomé nota al margen de la matriz de la escritura de diecinueve
20 de enero de mil novecientos setenta y dos, celebrada ante mí,
21 que mediante escritura pública de 19 de Diciembre de 1.975, ce
22 lebrada ante el Notario Décimo Primero, la Compañía MANUFAC
23 TURAS AMERICANAS CIA. LTDA", ha procedido a Aumentar el Capi
24 tal, Reformar y Codificar sus Estatutos .-Quito, nueve de fe-
25 brero de 1.976.-



26 *[Firma]*
27 *[Firma]*
28 *[Firma]*

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. RI-1049 del Se-

ñor Superintendente de Compañías del Ecuador, de 7 de Enero de
1.976, bajo el No. 17 del Registro Industrial, Tomo 8.-Se tomó -
nota al margen de las Inscripciones Nos. 206 del año 1.957; No.
294 de 1.964; No. 165 de 1.965; y, No. 252 de 1.972 del Registro--
Mercantil.-Queda archivada la Segunda copia certificada de la-
Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.", otorgada -
el 19 de Diciembre de 1.975, ante el Notario de este Cantón Dr.
Rodrigo Salgado.-Se anotó en el "epertorio, bajo el No. 2241, en
Quito, a doce de Febrero de mil novecientos setenta y seis.-LA

REGISTRADORA.



Ruiz D. Gálvez

rx/.